

	<b>LINEAMIENTO DE EVALUACIÓN DE SATISFACCIÓN DOCENTE CON LA CAPACITACIÓN RECIBIDA CON CARGO AL POI DE LA FACULTAD</b>	<b>UNIDAD DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN</b>
<b>CODIGO: L-UCA-02</b>		<b>LINEAMIENTO VERSIÓN: V.01</b>

*(Aprobado en la Sesión Ordinaria N° 02 del Consejo de Facultad de la FIEECS de fecha 25.03.19)*

**1. Objetivos.-**

- 1.1. Normar las actividades que permitan medir la satisfacción de los docentes beneficiarios de las capacitaciones que ofrece la Facultad, con cargo a los recursos consignados en el Presupuesto Operativo Institucional (POI) de la Facultad.
- 1.2. Favorecer el desarrollo y fortalecimiento de las capacitaciones otorgadas a los docentes de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales.

**2. Alcance.-**

- 2.1. Aplica a los docentes de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales.

**3. Referencias Normativas.-**

- 3.1. Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería.
- 3.2. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 3.3. Resolución Rectoral N°1451-2017-UNI, que aprueba el Reglamento de Promoción Docente de la Universidad Nacional de Ingeniería.

**4. Responsabilidades.-**

- 4.1. Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales (en adelante FIEECS):
  - 4.1.1. Responsables de desarrollar, implementar y monitorear las capacitaciones docentes de la FIEECS.
  - 4.1.2. Responsables de difundir y promocionar la participación de los docentes en este tipo de actividades en coordinación con los distintos órganos universitarios y con otras unidades de la FIEECS.
- 4.2. Del Docente:
  - 4.2.1. Cumplir con las responsabilidades propias de la actividad de capacitación docente.
  - 4.2.2. Asistir puntualmente a la capacitación y permanecer en el horario asignado, desde el inicio hasta el final de la actividad.

**5. Disposiciones Generales.-**

- 5.1. En cada periodo académico se realizará obligatoriamente, después de la capacitación docente una encuesta de satisfacción.
- 5.2. La encuesta se realizará en formato único, aprobado por el Consejo de Facultad, la cual es elaborada por la Unidad de Calidad y Acreditación.
- 5.3. Los criterios de la encuesta será revisada por las Escuelas Profesionales cada dos (02) años como mínimo y de ser el caso actualizada.
- 5.4. El plazo para completar la encuesta será de una (01) semana y se enviará de manera virtual por correo electrónico o de forma presencial.
- 5.5. Los resultados de la encuesta serán utilizados para elaborar un informe por parte de las Escuelas, el cual se remitirá a la Unidad de Calidad y Acreditación.

**6. Disposiciones Específicas.-**

- 6.1. La encuesta se envía a los docentes vía correo electrónico o se entrega de manera presencial.
- 6.2. La encuesta se divide en cuatro (04) secciones: Evaluación del capacitador,

	<b>LINEAMIENTO DE EVALUACIÓN DE SATISFACCIÓN DOCENTE CON LA CAPACITACIÓN RECIBIDA CON CARGO AL POI DE LA FACULTAD</b>	<b>UNIDAD DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN</b>
CODIGO: <b>L-UCA-02</b>		<b>LINEAMIENTO</b> VERSIÓN: V.01

*(Aprobado en la Sesión Ordinaria N° 02 del Consejo de Facultad de la FIEECS de fecha 25.03.19)*

Evaluación de los contenidos desarrollados, Evaluación de los materiales de apoyo y Evaluación general del curso.

- 6.3. Cada sección de la encuesta contiene preguntas que serán completadas con opciones de respuesta, como se muestra a continuación:

NIVEL DE RESPUESTA	EQUIVALENCIA CUANTITATIVA
1	Muy Insatisfecho
2	Insatisfecho
3	Aceptable
4	Satisfecho
5	Muy Satisfecho

- 6.4. La encuesta cuenta con un espacio de comentarios, la cual permitirá obtener datos cualitativos.
- 6.5. Una vez recogidas las encuestas completadas, se dispondrá de datos cuantitativos y cualitativos.
- 6.6. Todas las respuestas reflejadas en la encuesta deben ser cuidadosamente estudiadas y valoradas para ser presentadas de forma clara, objetiva y concisa, de manera que suponga una descripción real de la situación del servicio y facilitar así la planificación de acciones de mejora.
- 6.7. La puntuación mínima de las encuestas será de uno (01) y requerirá de acciones correctivas.
- 6.8. La puntuación máxima de una encuesta será de cinco (05) y no serán obligatorias las acciones de mejoramiento.
- 6.9. Si menos del 70% de los encuestados responden por debajo de cuatro (04), será necesario aplicar acciones preventivas y correctivas.

## **7. Disposiciones Finales.-**

- 7.1. Una vez que el docente se registre en la capacitación, la asistencia y la participación debe ser no menor del 80% sin posibilidad a retiro.
- 7.2. Todo lo **no** contemplado en el presente lineamiento será resuelto por las Escuelas Profesionales de la FIEECS.

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
Unidad de Calidad y Acreditación	Jefe de Calidad y Acreditación, Decano y Docentes.	Consejo de Facultad.  Decano.
		Fecha: marzo del 2019